

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION COMPRA DE MEDICAMENTOS
OFTALMOLOGICOS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02099/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido; Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la evidente necesidad de adquirir medicamentos con el fin de dar continuidad y cumplimiento a la canasta de Resolutividad UAPO, lo cual es fundamental para el normal funcionamiento de las atenciones a pacientes en el CESFAM Doñihue.
- 2.- Que, este pedido tiene como finalidad contar con la adquisición de los medicamentos requeridos para completar el vademécum de la unidad de atención primaria oftalmológica del Cefsam Doñihue. Esta acción permitirá garantizar la continuidad de la cobertura y el tratamiento de las diversas patologías atendidas en nuestro establecimiento, beneficiando a los usuarios registrados en los centros de atención primaria de salud (APS) del micro área de Doñihue, Coltauco y Coinco.
- 3.- Memorándum N°1620 de fecha 07 de octubre 2025, en donde solicitan la compra de estos medicamentos oftalmológicos, para dar cumplimiento a canasta de Resolutividad UAPO.

DECRETO

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas Generales que forman parte del llamado a licitación Pública, con relación a la compra de medicamentos oftalmológicos para Cefsam Doñihue con cargo a programa Resolutividad UAPO.

2.- DESIGNESE como miembros de la comisión evaluadora de la presente licitación a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud de Doñihue:

- Javiera Madrid Encargada Programa Resolutividad UAPO o en su ausencia quien lo subroga
- Pía Cabezas Químico Farmacéutico de ambos Cefsam Doñihue-Lo Miranda o en su ausencia quien lo subrogue.
- José Cerda Duran Director Cefsam Doñihue o en su ausencia quien lo subrogue.

3.- EFECTUESE publicación de las presentes Bases Administrativas Generales en el Portal Mercado Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

RODRIGO CALDERON PERALTA
Administrador Municipal (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01620/2025 Memorandum	07/10/2025

RCP/FAC/JMS/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21280555&hash=0f0be>